



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para el desarrollo de las actividades de procesos tecnológicos y sistematización de la información para el proyecto I+D+i La Nueva Realidad Fase II: Implementación de soluciones estratégicas y medición de impacto para un grupo de microempresarios de Casanare con Código SGPS-10146-2022.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico laboral en el núcleo básico del conocimiento de sistemas o aprobación de tres años de educación superior en ingeniería de sistemas o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de dieciocho millones PESOS M/CTE.(\$18000000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista mensualidad vencida, de la siguiente manera: a) Un primer y último pago proporcional a la ejecución mensual del mismo, b) siete pagos mensuales iguales por valor de dos millones PESOS M/CTE. (2.000.000) cada uno.</i>
PLAZO:	9 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, Municipio de Yopal, Casanare</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador Formación Profesional Integral</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Johana Astrid Medina Peña. Directora Regional Casanare, con funciones de subdirectora de Centro.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Directora Regional de Casanare, con funciones de subdirectora de Centro del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Para tal fin requiere desarrollar diferentes procesos administrativos.



El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA - SENNOVA, se define como el conjunto de programas que fomentan actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, y otras actividades conexas, los cuales cuentan con procesos y procedimientos que permiten la generación de habilidades y destrezas en los aprendices, la cultura innovadora, la generación de nuevas tecnologías para la formación y para los diferentes sectores productivos, así como la apropiación y gestión del conocimiento y tecnologías generadas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país. Este sistema considera las siguientes estrategias:

- Investigación Aplicada en Centros de Formación:

En consideración a que la investigación es una función sustancial en la educación en la formación profesional, los Centros deben priorizar las líneas de investigación establecidas por Colciencias y con las Redes de Conocimiento SENA. Asimismo, tener en cuenta que la investigación que se adelante debe estar enfocada en las tecnologías medulares del Centro.

Con base en lo anterior, se debe construir el plan operativo de investigación del Centro. Para la implementación del plan operativo de investigación, los Centros deben conformar un grupo y semillero de investigación. Teniendo en cuenta que el grupo es una herramienta administrativa, y no un fin en sí mismo, se recomienda conformar un grupo por Centro, con uno o varios proyectos de investigación. Las alianzas que suscriba el Centro con empresas y otras instituciones académicas y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación deben aportar a su plan operativo de investigación.

El desarrollo del plan operativo de investigación debe fomentar la participación de los instructores del Centro de Formación, para lo cual se deben registrar en el aplicativo SOFIA PLUS las horas dedicadas a la investigación en el marco de los proyectos formativos.

Por otro lado, y con el fin de fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos y semilleros de investigación de los Centros de Formación del SENA, se vinculará capital humano de alto nivel formado en el exterior que permita incrementar la investigación aplicada y la calidad de los procesos formativos. Dicha vinculación inició durante la vigencia 2014 través de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y deberá mantenerse durante la vigencia 2015, por lo cual desde la Dirección General se asignarán los recursos a los Centros de Formación respectivos. Lo anterior con el fin de dar continuidad a la transferencia de conocimiento que el talento humano vinculado viene realizando. Los directores regionales y Subdirectores de Centro deben promover la conformación de Grupos y Semilleros de Investigación entre aprendices e instructores SENA, así como la formulación de proyectos tendientes al fortalecimiento del proceso de investigación aplicada. Periódicamente los Centros de Formación están reportando los avances en sus procesos de investigación. La planeación y la ejecución adecuada del plan operativo de investigación aportarán de manera significativa al desarrollo de los Centros de Formación de acuerdo con el análisis y evaluación de las cifras reportadas. 3 GTH-F-075 V.06 En concordancia con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, SENNOVA ha dispuesto unos lineamientos para la conformación de Grupos y Semilleros de Investigación Aplicada. El SENA como actor del sistema de Ciencia y Tecnología, ha creado el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA a través del cual Desarrolla condiciones de calidad y pertinencia para la Formación Profesional Técnicos y Tecnólogos y contribuye a la competitividad y productividad del sector productivo. Las acciones estarán enfocadas a desarrollar capital humano con habilidades y destrezas que incrementen la capacidad de innovar de las empresas colombianas



y para la ciencia, la tecnología y la innovación. - Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas: La importancia del desarrollo e innovación tecnológica en la generación de conocimiento se ha convertido en una herramienta necesaria para la creación de ventajas competitivas para las empresas. El desarrollo tecnológico ayuda a una empresa a ser competente, a reducir riesgos, a aumentar su flexibilidad y a tener capacidad de respuesta. Las empresas que optan por procesos innovadores generan externalidades positivas, fortalecen sus recursos y amplían su know how; también crean condiciones gerenciales en áreas como medio ambiente, recursos humanos, procesos productivos y estándares de calidad, entre otros. En la actualidad, el sector productivo del país viene realizando cambios de estrategia como respuesta al avance del desarrollo tecnológico de las empresas y de los efectos producto de la entrada en vigencia de los tratados de libre comercio. La entrada de empresas multinacionales líderes en tecnología e innovación, así como la importación de productos de mayor valor agregado ha generado desafíos y oportunidades que exigen que las empresas diseñen estrategias soportados en la innovación y en gestión tecnológica. Por lo anterior, y con el objeto de proporcionar elementos para la realización de actividades de innovación y desarrollo tecnológico, el programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, a través de su línea Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas cofinancia proyectos que contribuyan a la generación de capacidades tecnológicas en el sector productivo que conlleven a aumentar su productividad y ser más competitivos. En virtud de esta línea, a continuación se precisan actividades que estarán a cargo de los Centros de Formación SENA y los Dinamizadores Sennova: - Divulgar y promover las convocatorias de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, a nivel regional, para lograr mayor participación de las empresas de las regiones. - Los proyectos que cofinancia la Entidad a las empresas tienen un componente de transferencia de tecnología al SENA que busca beneficiar aspectos relacionados con la formación. Durante la formulación del proyecto las empresas deben concertar el plan con el SENA, y en dicho proceso participan el Asesor de Red de Conocimiento con los Gestores de Red, Dinamizador Sennova y Centros de Formación. - Los Centros de Formación, a través de su Dinamizador Sennova, propenderán por la participación de Instructores y Aprendices de uno o varios Centros de Formación de su red de conocimiento en las actividades concertadas en los planes de transferencia de los proyectos del Sector Productivo. - Los Centros de Formación podrán participar en la formulación y ejecución de los proyectos de 4 GTH-F-075 V.06 Innovación y Desarrollo Tecnológico que demandan las empresas del sector productivo de la región con su capacidad tecnológica y humana. El aporte que realice el Centro de Formación hará parte de la cofinanciación realizada por el SENA al proyecto. - Cultura de la Innovación y la Competitividad Los Centros deberán programar actividades que permitan desarrollar capacidades en gestión del conocimiento y las competencias necesarias para que los aprendices y los trabajadores colombianos, así como quienes buscan un empleo o alternativa de trabajo, generen capacidades que le permitan desarrollar la I+D+I, por lo cual aquí se deben unificar las actividades de cultura de la innovación, divulgación, y programas de formación específicos que cualifiquen en este tema. Los Directores Regionales y Subdirectores de Centro, deben fomentar la participación de instructores y aprendices en la implementación de estrategias de transformación cultural, educación, participación y transferencia de conocimientos, para la creación de capacidades de gestión a nivel local y regional en los Centros del SENA desde las necesidades, potencialidades y oportunidades de desarrollo de las diferentes regiones del país, contribuyendo así a la Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología. Añadido se deberá articular con el programa SENNOVA las necesidades en actualización y/o formación de los instructores con el fin de facilitar su participación en los proyectos de Investigación aplicada e innovación. Para el programa JRE, la gestión de la innovación rural se desarrollarán proyectos de base tecnológica e innovación como resultado de los programas de formación, en articulación y apoyo con los Tecno parques, Tecno academias y demás servicios tecnológicos del SENA, consignados en las circulares 0103 del 22 de agosto de 2013 “Innova en tu



campo con el SENA” y 0085 del 04 de abril de 2014 “Articulación del programa JRE al sistema SENNOVA”. Adicionalmente, para dinamizar el componente de innovación, es necesario que en el ejercicio de planificación, cada centro de formación, identifique por lo menos 3 ideas innovadoras articuladas al proyecto productivo JRE que corresponda a un clúster y de valor a los productos o servicios que se generen en las Unidades Productivas Rurales Sostenibles. Para la promoción, divulgación y desarrollo de las estrategias antes mencionadas, las Regionales deberán contar con un profesional en las áreas de Ciencias Económicas, Ingenierías o áreas afines – Dinamizador Sennova – , con conocimientos en temas de gestión de ciencia, tecnología e innovación. Es importante mencionar que el Centro de Formación pertenece a la red ambiental y cuenta con un laboratorio de extracción de aceites esenciales en donde podrán verse reflejados muchos de los resultados esperados en las estrategias establecidas en el plan de acción para el SENNOVA en nuestra Regional. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente 5 GTH-F-075 V.06 indispensable”. Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

La implementación de la estrategia Sennova durante el año 2022 en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare contempla entre otros proyectos, el proyecto 10146-SGPS-2022 La Nueva Realidad Fase II: Implementación de soluciones estratégicas y medición de impacto para un grupo de microempresarios de Casanare, el cual requiere entre su recurso humano un apoyo de un técnico laboral en el núcleo básico del conocimiento de sistemas o aprobación de tres años de educación superior en ingeniería de sistemas o afines para cubrir las funciones en los procesos tecnológicos y de sistematización de la información del proyecto, con el objetivo de desarrollar y brindar soporte a las herramientas digitales que servirán como apoyo al desarrollo del proyecto, el cual es requerido por un tiempo de 9 meses, debido a que el soporte a la Plataforma La Nueva Realidad debe ser continua y esta requiere de mejoras y nuevas funcionalidades ligadas al desarrollo de la Fase II del proyecto, tiempo indispensable para cumplir con las obligaciones específicas establecidas, relacionadas directamente al proyecto de investigación. El contrato contribuye a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo, ya que, promueven escenarios de transferencia del conocimiento por medio de actividades específicas definidas por el tipo de usuario del ecosistema Sennova, para incentivar la cultura de la innovación y la competitividad en los territorios, además en los últimos 15 años la productividad en Colombia ha estado estancada, por lo tanto, el aumento de la productividad es un requisito para lograr un crecimiento inclusivo y sostenible. El personal es requerido, teniendo en cuenta que el personal de planta no es suficiente para cubrir esta necesidad, la cual se suple durante la ejecución del proyecto.

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, cuenta con 12 colaboradores de planta, asignados a funciones administrativas relacionadas con formación, y otras áreas y compromisos laborales, entre ellos 1 coordinador de formación, 2 coordinadores académicos, 1 líder



de certificación por competencias laborales y 1 profesional de instancias de concertación, 1 apoyo a despacho, 1 profesional de apoyo a las actividades de bienestar al aprendiz, requiere la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para materializar el proceso misional de Gestión de innovación y la competitividad, y el desarrollo de estrategias transversales al mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar una (1) persona por el término de 9 meses, para que ejecute el siguiente objeto: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para el desarrollo de las actividades, procesos tecnológicos y sistematización de la información para el proyecto I+D+i La Nueva Realidad Fase II: Implementación de soluciones estratégicas y medición de impacto para un grupo de microempresarios de Casanare con Código SGPS-10146-2022.”*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Realizar apoyo logístico a la ejecución divulgación y evaluación del Proyecto La Nueva Realidad Fase II: Implementación de soluciones estratégicas y medición de impacto para un grupo de microempresarios de Casanare.
- 2) Apoyar el diseño tecnológico de instrumentos o herramientas digitales del proyecto.
- 3) Apoyar en la recolección de información necesaria y análisis de datos según planeación del proyecto.
- 4) Apoyar en la elaboración de informes relacionados a las actividades dispuestas para alcanzar los objetivos del proyecto de investigación.
- 5) Mantener al día la información del proyecto de investigación de manera física y digital a través de los medios y mecanismos dispuestos para tal fin.
- 6) Apoyar en la organización del personal interno y externo con las labores necesarias del proyecto



de investigación.

7) Administrar, mantener y ejercer el control de las copias de seguridad de las herramientas digitales desarrolladas para el proyecto.

8) Orientar a los diferentes miembros del grupo de trabajo en el manejo de las herramientas digitales del proyecto de investigación.

9) Dar soporte técnico y administrativo en el manejo de los recursos informáticos.

10) Apoyo a las líneas programáticas de sennova.

11) Apoyar en el proceso de gestión documental para la organización de los archivos desde la gestión de la innovación y la competitividad.

12) Acompañar la planeación, ejecución, seguimiento y finalización del proyecto SGPS-10146-2022: La Nueva Realidad Fase II: Implementación de soluciones estratégicas y medición de impacto para un grupo de microempresarios de Casanare.

13) Diseñar y/o implementar los instrumentos, procedimientos, parámetros y cronogramas necesarios para el proyecto SGPS-10146-2022: La Nueva Realidad Fase II: Implementación de soluciones estratégicas y medición de impacto para un grupo de microempresarios de Casanare.

14) Articular esfuerzos colaborativos con agentes internos y externos para explorar y explotar oportunidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

15) Realizar transferencia y apropiación de conocimiento al grupo de investigación, aprendices semilleros y otros grupos de interés del centro de formación al menos una vez por mes.

16) Orientar y acompañar la formulación y ejecución de los proyectos de I+D+i del programa de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico aprobado para el centro.

17) Realizar acompañamiento en la planeación y ejecución de Eventos de Divulgación Tecnológica y encuentros de Semilleros de investigación locales, regionales, nacionales e internacionales, presentando los proyectos y resultados de investigación.

18) Presentar periódicamente avances en el cumplimiento del cronograma de trabajo y de la ejecución técnica y financiera del proyecto a cargo.

19) Cargar mensualmente en los sistemas de información dispuestos, los informes técnicos y de ejecución financiera del proyecto y sus evidencias, con previa verificación del Dinamizador Sennova.

20) Realizar vigilancia tecnológica y/o estudios de prospectiva de los sectores productivos o temas de trabajo que soportan las líneas de I+D+i del grupo elaborando como mínimo 2 informes durante la vigencia.

21) Participar de las sesiones de planeación y evaluación relacionadas con el desarrollo de la estrategia SENNOVA del Centro, garantizando el logro de las metas de gerente público en el componente de Innovación.

22) Formular al menos 3 proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, para la convocatoria SENNOVA 2023.

23) Los demás roles y actividades que sean solicitadas y asociadas a SENNOVA del Centro.

24) De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

25) El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Ecosistema SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia,



no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

26) Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Yopal, Casanare. Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad



social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Formación Profesional Integral / área de formación profesional integral.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Directora Regional, con funciones de Subdirectora de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato



de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional Casanare, con funciones de Subdirectora de Centro, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2566152 de 2021	MARIA ALEJANDRA BERMUDEZ GORDILLO	Prestar servicios personales como apoyo en el análisis y procesamiento de la información; informes de resultados, y hallazgos del proyecto de investigación: La Nueva Realidad: Microempresarios Casanareños Frente al Primer Año de Convivencia con el Covid -19. Instrumento de Diagnóstico, Análisis de Impacto e Identificación de Estrategias Innovadoras para la Recuperación del Sector; y apoyo a las actividades administrativas de la estrategia Senova en el Centro Agroindustrial de Fortalecimiento empresarial de Casanare.	6 meses, 21 días	14.405.000 – abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2674632 de 2021	MICHAEL STEVEN RODRIGUEZ HERNANDEZ	Prestar servicios personales como apoyo en el diseño tecnológico de instrumentos de recolección de datos y diagnóstico; análisis y procesamiento de la información y modelo de direccionamiento estratégico microempresarial, informes de resultados, y hallazgos del proyecto de investigación: La Nueva Realidad: Microempresarios Casanareños Frente al Primer Año de Convivencia con el Covid -19. Instrumento de Diagnóstico, Análisis de Impacto e Identificación de Estrategias Innovadoras para la Recuperación del Sector; y apoyo a las actividades administrativas de la estrategia Senova en el Centro Agroindustrial de Fortalecimiento empresarial de Casanare.	5 meses, 10 días	11.466.667 – abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación Directa



CO1.PCCNT R.2674910 de 2021	JHON ALEXAND ER SUAREZ AYALA	Prestar servicios personales como apoyo en la caracterización de variables y condiciones operativas teórico-prácticas del biodigestor. Realizar pruebas sobre equipo final ya instalado para ajustes y optimización del potencial energético del biogás obtenido del proceso de fermentación anaeróbica que resuma las variables de las pruebas para definir el potencial del gas obtenido, informes de resultados y hallazgos del proyecto de investigación: Obtención de energía de manera sostenible implementando un biodigestor para el tratamiento alternativo de residuos orgánicos y el autoabastecimiento energético de las zonas rurales agropecuarias del Casanare.	4 meses, 29 días	\$10.678.333 – abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación Directa
000340 de 2019	JAVIER EDUARD O PIRAGAU TA MORA	Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar el proyecto "caracterización de las áreas funcionales en empresas comerciales y/o servicios del Municipio de Yopal Casanare" para para hacer el diseño de las cartillas y el apoyo gráfico y web tanto del proyecto como del proceso de innovación y competitividad en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	3 meses, 25 días	9640833 - – abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación Directa
0360-2019	OSMARA YINETH FORERO PEREA	Prestar servicios personales para apoyar el evento de divulgación denominado IV encuentro de investigación SENA REGIONAL CASANARE y apoyo a las actividades administrativas de la estrategia SENNOVA en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	103 días	\$4,806,667 – abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación directa
0329-2019	MIGUEL YARIT OLIVOS ANGARIT A	Prestar servicios personales como apoyo al proceso de diseño de instrumentos de recolección de información, tratamiento de datos, informes de resultados y hallazgos del proyecto de investigación "caracterización de las áreas funcionales en empresas comerciales y/o servicios del municipio de YOPAL — CASANARE" y apoyo a las actividades administrativas de la estrategia SENNOVA en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	4 meses, 2 días	\$ 9,150,000 – abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación directa
0231-2019	NIDIA SANCHEZ AMEZQUI TA	Prestar servicios personales para apoyar el evento de divulgación denominado IV encuentro de investigación SENA REGIONAL CASANARE y apoyo a las actividades administrativas de la estrategia SENNOVA en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	240 Días	\$11.200.000, – abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación directa
0353-2018	ZORAIDA CIPAGAU TA LATRIGLI A	Prestar servicios personales para apoyar el proyecto comparativo de compactación manual Vs automatizada en el diseño de mezclas asfálticas en las tareas de campo y administrativas de la estrategia SENNOVA en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	47 Días	\$2,174,533 – abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así



mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Yopal, 16 de diciembre de 2021, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular N° 160 de 2021 de Dirección General del Sena.

Johana A. Medina Peña

Johana Astrid Medina Peña

Directora Regional Casanare con funciones de Subdirector de Centro

Vo.Bo. Divani Andreina Riveros. Apoyo profesional área contratación.

Proyectó: Adriana Marcela Garcia Perez. Profesional G01 CAFEC

Responsable: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador Formación Profesional Integral